



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Zaña

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CAR

Resolución Administrativa **Nº 051-2010-ANA-ALA ZAÑA**

Zaña, julio 21 del 2010

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 450-2010, organizado por doña **Reinería Ramírez de Puelles**, copropietaria del predio denominado "Santa Rosa", signado con código catastral N° 16495, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Oyotun, quien solicita licencia de uso de agua superficial con fines agrarios en vía de regularización, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, **otorgar**, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 226-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA de fecha 22 de noviembre del 2006, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Zaña otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los predios de los regantes del Bloque de Riego Oyotun N° 08, con código PZAN-10-B08, en el ámbito de la Comisión de Regantes Oyotun de la Junta de Usuarios Zaña con aguas provenientes del río Zaña, quedando algunos usuarios que no lograron acogerse en su oportunidad al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua, dentro de ellos la recurrente.

Que, mediante copia literal de dominio de fecha 07 de junio del 2010 expedida por La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP de Chiclayo, la señora Reinería Ramírez de Puelles conjuntamente con sus hijos: Antonio Nicolás Puelles Ramírez, César Enrique Puelles Ramírez, Gloria Lily Puelles Ramírez, Nelly Leticia Puelles Ramírez, Rosa Ysabel Puelles Ramírez, Tito Veder Puelles Ramírez y Jorge Alberto Puelles Carmona, acreditan la titularidad del predio denominado "Santa Rosa" signado con unidad catastral antigua N° 10490, obtenido por sucesión hereditaria de su causante don José Antonio Puelles Guerrero, ubicado en el sector Santa Rosa del distrito de Oyotun, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, valle Zaña, cuya sucesión intestada se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11063026 del registro de sucesiones intestadas, además refrenda que su área real actual del predio es de 3.4303 has con código catastral N° 16495, tal como lo certifica el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI.

Que, el responsable del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua-RADA de la Administración Local de Agua Zaña, con Informe N° 051-2010-ALA ZAÑA-RADA/ESGC de fecha 06.07.2010, comunica que realizada la búsqueda catastral en la base de datos RADA, el predio "Santa Rosa" no se encuentra catastrado; sin embargo se ubica dentro Bloque de Riego Oyotun N° 08 con código PZAN-10-B08, ámbito de la Comisión de Regantes Oyotun, perteneciente a la Junta de Usuarios Zaña.

Que, a través del Informe Técnico N° 023-2010/TÉCNICO DE CAMPO/ALA-Z/NYGY de fecha 16 de Julio del 2010 emitido la Ingeniero Técnico de la Administración Local de Agua Zaña, producto del análisis realizado al expediente administrativo N° 450-2010 ALA ZAÑA, ha determinado que doña Reinería Ramírez de Puelles conjuntamente con sus hijos: Antonio Nicolás Puelles Ramírez, César Enrique Puelles Ramírez, Gloria Lily Puelles Ramírez, Nelly Leticia Puelles Ramírez, Rosa Ysabel Puelles Ramírez, Tito Veder Puelles Ramírez y Jorge Alberto Puelles Carmona son los actuales propietarios del predio denominado "Santa Rosa" signado con código catastral N° 16495, con una área actual de 3.4303 Has, ubicado en el Bloque de Riego Oyotun N° 08, con código PZAN-10-B08 en el ámbito de la Comisión de Regantes Oyotun de la Junta de Usuarios Zaña, predio que registra antecedentes de derechos de uso de agua bajo el régimen de licencia a nombre de su anterior dueño y que los actuales propietarios no lograron acogerse en su oportunidad al Programa de Formalización de Derechos de Agua-PROFODUA; por lo que recomienda otorgar licencia de uso de agua a favor de la Suc.de José Antonio Puelles Guerrero, constituida por la señora Reinería Ramírez de Puelles y sus hijos, teniendo en consideración el área consignada en el Certificado Catastral otorgado por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI.



JUNTA DE USUARIOS
DISTRITO DE RIEGO
ZAÑA
TRAMITE DOCUMENTARIO

22 JUL 2010

HORA: 3:40 p.m.

N° REG.:

FIRMA: *Yonelini*

ala-zana@ana.gov.pe

Calle Hurtado de Mendoza S/N-Zaña
Teléfono - Fax: 074-431111
CHICLAYO- PERÚ

Adrián A. Clavijo Puelles
41480802
Amf



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Zaña

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" en su Primera Disposición Complementaria Transitoria dispone que en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua.

Por las consideraciones vertidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Administración Local de Agua Zaña;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Zaña, a favor de la Sucesión de José Antonio Puelles Guerrero, constituida por la señora **REINERIA RAMÍREZ DE PUELLES Y SUS HIJOS: TITO VEDER PUELLES RAMÍREZ, ANTONIO NICOLÁS PUELLES RAMÍREZ, NELLY LETICIA PUELLES RAMÍREZ, ROSA YSABEL PUELLES RAMÍREZ, CÉSAR ENRIQUE PUELLES RAMÍREZ, GLORIA LILY PUELLES RAMÍREZ Y JORGE ALBERTO PUELLES CARMONA**, propietarios del predio denominado "Santa Rosa" signado con código catastral N° 16495, ubicado en el Bloque de Riego Oyotun N° 08, con código PZAÑ-10-B08 en el ámbito de la Comisión de Regantes Oyotun de la Junta de Usuarios Zaña, conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI/RUC	UBICACIÓN PREDIAL Y ÁREA DONDE USARÁ EL AGUA OTORGADA					
		NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	SUPERFICIE TOTAL (Has)	SUPERFICIE BAJO RIEGO (Has)	ÁREA DE LICENCIA (Has)	VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (M³)
RAMÍREZ DE PUELLES, Reineria e Hijos	16563938	Santa Rosa	16495	3.4303	3.4303	3.4303	20289.7991

Artículo 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia de agua otorgada, materia en esta resolución.

Artículo 3º.- La titular de la licencia otorgada queda obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; así como a efectuar el pago de la tarifa por utilización de la infraestructura de riego menor y retribución económica agraria por la dotación de agua que se le asigne.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución al interesado, a la Junta de Usuarios Zaña, a la Comisión de Regantes Oyotun y a la Oficina del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

- ANA.
- Interesados
- Junta de Usuarios Zaña
- Comisión de Regantes Oyotun
- Archivo
- NSV /mercedes
- III TRIM-2010 Licencia de Agua - 51 - Oyotun



AUTORIZACIÓN
Administración Local de Agua Zaña

[Handwritten Signature]

Ing° Natsiro Santamaria Valdeara
Administrador Local de Agua Zaña

ala-zana@ana.gob.pe

Calle Hurtado de Mendoza S/N-Zaña
Teléfono - Fax: 074-431111
CHICLAYO- PERÚ